



ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LA FINCA LA JOSEFA UBICADA EN LA VEREDA LA CHAMPITA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.

En La vereda la CHAMPITA a los 19 días del mes de agosto de 2010, siendo las 9.45 de la mañana, se hicieron presente la Finca la JOSEFA, los sucritos, Antonio José Moreno Hernández, Fiscal 74 Especializado Grupo Satélite en Apartadó de la Fiscalía 17 delegada ante el Tribunal Unidad Nacional de Justicia y Paz de Medellín, siendo atendido por el señor JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ PERDOMO, c.c. 16 259.886, quien obra en su calidad de su poseedor y su abogado de confianza, el doctor BERNARDO DAVID QUINTERO HERRERA con C.C 71.610.926 y tarjeta profesional 79-368 del Consejo Superior de la Judicatura, por una parte, y por la otra en representación de ACCIÓN SOCIAL de la Presidencia de la República los doctores ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO Y EDGAR DARIO GOMEZ MOYA Asesores de Acción Social de la Presidencia de la República. con el fin de recibir en forma definitiva la Finca la JOSEFA, entregada por el postulado RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA, en la versión del 6 de enero del presente año, para el fondo de reparación de las víctimas.

Estando en el lugar de diligencia el señor JOSE RICARDO GONZALEZ PERDOMO manifiesta en su calidad de poseedor, que hace oposición a la entrega de la finca a Acción Social Para su administración porque hice un contrato verbal con el señor Ivan no Recuerdo el Apellido, alias el “Chilapo”, para adquirir el predio, en las siguientes condiciones: mejorar el estado general de la finca haciendo yo la inversión en la finca y al finalizar el año se iba a evaluar el ejercicio final de lo que se había hecho, para establecer el valor de las mejoras. Yo desconozco cualquier otro dueño diferente a alias “el Chilapo”.

Los representantes de Acción Social manifiestan los siguiente: ante la falta de claridad por parte de la fiscalía, y ante la oposición de la entrega del bien para la administración por parte del señor GONZALEZ PERDOMO, Acción Social se **Abstiene** de realizar la recepción del mismo, por cuanto no existen las condiciones que permitan, su disposición y correcta administración en pro del favorecimiento del derecho de las víctimas.

Cabe resaltar que en el certificado de tradición y libertad con matrícula 007-1028 de Dabeiba, aparece como dueño el señor ONOFRE MORENO RODRIGUEZ, y no el señor RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA, postulado a la ley 975 de Justicia y Paz, quien ofreció el Bien con fines de reparación a las víctimas de la violencia.

Así mismo a la fecha no se registra en el certificado de tradición y libertad una medida cautelar por parte de la fiscalía, que permita proteger el bien, ante actos de enajenación o de otros que pudiesen cometer terceros, imposibilitando mas su administración ante la oposición presentada.



Es de anotar que Acción Social manifiesta que venían con toda la disposición y medios logísticos PARA LA administración del bien., como también con el acompañamiento de un funcionario de la Sociedad de Activos Especiales (SAE)- representada por la inmobiliaria GAVEL-SALES "GASA".

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por los que en ella intervinieron, el día 19 de agosto de 2010 siendo las 10:23 horas.

ANTONIO JOSÉ MORENO HERNÁNDEZ
Fiscal 74 especializado UNJYP Apartado.

.....
JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ PERDOMO, c.c. 16 259.886

.....
BERNARDO DAVID QUINTERO HERRERA con C.C 71.610.926 y tarjeta profesional 79-368 *Apoderado*

.....
ANDRE YAMILE SANCHEZ PRIETO Y
SOCIEDAD SOCIAL - FRU

.....
EDGAR DARIO GOMEZ MOYA
Acción social - FRU



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES**

TRAMITE No. 110016000253200883300

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 007 - 1028

DIRECCIÓN: FINCA LA JOSEFA VEREDA CHAMPITAS - JURISDICCION

MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – ANTIOQUIA.

ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE

En el municipio de Chigorodó -Antioquia a los doce (12) días del mes de abril del año de dos mil doce (2012), iniciamos el desplazamiento desde el Municipio de Apartado a las 6:00 am; con apoyo logístico y de seguridad por parte de orgánicos del Ejército Nacional de la Decima Séptima Brigada del Batallón Voltígeros; llegamos al sector indicado luego de un recorrido vía terrestre de una hora, la suscrita SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA fiscal 117 adscrita a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz- Subunidad élite de persecución de bienes para la reparación de las víctimas, con el apoyo del CTI Carlos Andrés Rico Parra, Julio César Martínez, Sandra del Pilar Varela - Topógrafa- y Jaller López Arboleda, topógrafo adscrito a Criminalística del CTI Medellín; respecto del Fondo para la reparación de las víctimas, de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación integral a las víctimas

Andrea Yamile Sánchez Prieto y Adriana Milena Chamorro; a fin de efectuar diligencia de **SECUESTRO** conforme la orden emitida por el señor Magistrado Control de garantías de la Sala de Justicia y Paz de Medellín, de acuerdo al acta No. 010 de enero 19 de 2012. Una vez verificado el bien inmueble, se procede a identificarlo de la siguiente manera:

ÁREA: 44 HECTAREAS.

LINDEROS:

Verificados por JALLER LOPEZ ARBOLEDA Y SANDRA DEL PILAR VARELA TORRES - TOPOGRAFOS ADSCRITOS A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, tomando como soporte para ello el informe del investigador de campo CTI fl. 6 a 22 de la carpeta de la fiscalía, Plano Topográfico del CTI fls. 119, 131, 132, y foto satelital que fija las coordenadas fl. 90 de la carpeta de la fiscalía; con certificado catastral fl. 178 de la carpeta de la fiscalía, Álbum Fotográfico del CTI fl. 281 a 301; escritura pública No. 1162 del 2 de noviembre de 1999 de turbo.

Dejando presente los puntos fijos de coordenadas conforme el plano 1-1 del misión 1051-10.; se partió desde el punto 20 ubicado al nororiente, con coordenadas N- 7 grados 38 minutos 28.4 segundos; W 76 grados 41 minutos y 32,4 segundos; Sobre el punto 19 la coordenada es N 7 grados 38 minutos 29 segundos, W 76 grados 41 minutos y 32,0 segundos; el punto 18 es N 7 grados 38 minutos 32,5 segundos; W 76 grados 41 minutos 37,9 segundos; el punto 17 se fijo en N en 7 grados 38 minutos 32,7 segundos, W 76 grados 41 minutos 38,1 segundos; el punto 16 N 7 grados 38 minutos 37 segundos, W 76 grados, 41 minutos y 47, 3 segundos; punto 41, N 7 grados 38 minutos 28,1 segundos W 76 grados 42 minutos 02,8 segundos; punto 36 A N 7 grados 38 minutos 07,0 segundos W 76 grados 41 minutos 46,1 segundos, Punto de la quebrada es el punto 36 N 7 grados 38 minutos 04,6 segundos W 76 grados 41 minutos 43, 9 segundos; y aguas arriba por el caño hasta encontrar el punto 20 que fue el punto de partida; existe un cultivo de palma en mal estado, en este costado suroriental del predio de 4 hectáreas con 4.809 metros aproximadamente. Para los puntos anteriormente fijados se empleo el GPS marca garmin ref. map76CSx, siendo la precisión más o menos de 5 metros y el datum WGS 84.

TIPO DE BIEN:

FINCA

DESCRIPCIÓN:

El predio, se encuentra en regular estado y el terreno que compone la finca esta abandonado, tanto sus pastos, como los establos y galpones. De la misma forma a un costado de la finca existe un cultivo de palma abandonado.

La casa que se encuentra en el predio esta en buen estado, compuesta por dos niveles, en cada nivel existen dos habitaciones y un baño respectivamente con grifería completa; su techo esta en teja de asbesto recubierta con madera, pisos en tablón de gres y cerámica.

Tiene cocina en el primer nivel en madera en regular estado. Y su zona de ropas con su respectivo lavadero.

SERVICIOS:

Tiene luz y el agua es propia de la finca.

ESTADO DEL BIEN:

De acuerdo a la descripción física anteriormente realizada el predio se encuentra en buen estado.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:

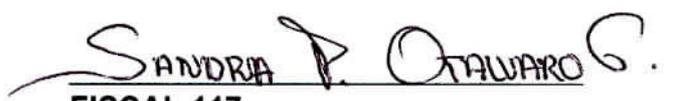
Abandonado; no obstante lo anterior, allí se encuentra residiendo el señor CESAR AUGUSTO CASTAÑO GOEZ quien se identifica con C.C No. 8. 419.724 de Frontino, quien se encuentra cuidando 50 cabezas de ganado que según el citado es de propiedad del señor de la leche de nombre ROBERTO (sin más datos), semovientes que no hacen parte de esta diligencia.

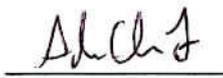
A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble. Consecuencialmente se designa al FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS - como **SECUESTRE** del inmueble en

cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 15 del decreto 4760 de 2005, representada en esta diligencia por la Dra. ADRIANA MILENA CHAMORRO y ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO, quienes en ejercicio de sus funciones, designaron como **DEPOSITARIO PROVISIONAL** al señor CESAR AUGUSTO CASTAÑO GOEZ; a las representantes del Fondo se les puso de presente **lo de su cargo respecto, a la destinación, administración y tenencia del inmueble hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de tener el inmueble.** En desarrollo de las normas citadas procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble. Observaciones: Se realizó por parte de la policía judicial, registro filmico y fotográfico: Si(X) No (___) con colaboración de topógrafos; Se hace entrega de los siguientes documentos a las funcionarias del Fondo:

- (X) Acta de secuestro
- (X) Plano localización
- (X) Plano topográfico
- (X) Escritura Pública
- (X) otros. (Especificar), Carta Catastral, certificado de impuestos y otros.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 11:30 am.


FISCAL 117
SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA
 FISCAL DE APOYO DESPACHO 25


FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS
ADRIANA MILENA CHAMORRO


FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS
ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO



**DEPOSITARIO PROVISIONAL
CESAR AUGUSTO CASTAÑO GOEZ**



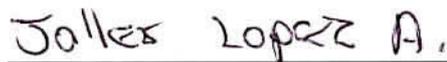
**APOYO CTI
CARLOS ANDRES RICO PARRA**



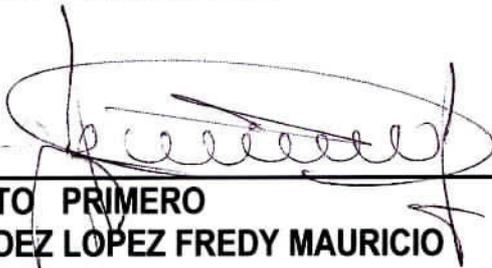
**APOYO CTI
JULIO CESAR MARTINEZ**



**TOPOGRAFO CTI
SANDRA DEL PILAR VARELA TORRES**



**TOPOGRAFO CTI
JALLER LÓPEZ ARBOLEDA**



**SARGENTO PRIMERO
HERNANDEZ LOPEZ FREDY MAURICIO**